

INTENDENCIA DE CUENCA

234

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.11.

Dr. Santiago Jaramillo Malo INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, mediante memorando No. SC.SG.RS.C.11.0033 de 31 de marzo de 2011, Registro de Sociedades informa que la compañía **"EMPRESA DE TRANSPORTES RIERA TRANSRIERA CIA. LTDA."**, constituida con domicilio en Cuenca mediante escritura otorgada ante el Notario Quinto del cantón Cuenca el 6 de diciembre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 32 el 24 de enero de 1991, tiene su plazo de duración vencido en 30 de marzo de 2011, consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 361 numeral 1o. de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2o. del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

QUE, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.11.175 de 4 de abril de 2011 ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, una vez que se ha cumplido con el requisito legal respectivo; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de3 febrero de 2011; y, ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la Liquidación de la compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES RIERA TRANSRIERA CIA. LTDA."; y disponer que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía para que en el término no mayor a ocho días contados desde la notificación, publique esta Resolución, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, en el término de treinta días: a) Inscriba esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, y ponga las notas de referencia previstas en la Ley de Registro; y, b) Siente razón de lo actuado en la copia de Resolución que se acompaña.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Cuenca, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la referida compañía y siente en las copias de la misma la pertinente razón del cumplimiento de lo ordenado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agregue después de su denominación las palabras **"EN LIQUIDACION"**, previniéndole al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

Ju



INTENDENCIA DE CUENCA

ARTÍCULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidador de la referida compañía al Señor Rovinson Eduardo Reinoso López, confiriéndole todas las facultades determinadas en la Ley y en el estatuto de la sociedad; debiendo el Liquidador inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO SEXTO.- PREVENIR al Representante Legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución cuya omisión dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de que esta institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley sean agregados al pasivo de la compañía y luego reintegrados a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a

4 ABR 2011

Dr. Santiago Jaramillo Malo, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Trámite No 2213